

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 22 rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION

Los pagos son adelantados.—No se admittan ca-
nos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE FAITHOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

Leemos en el «Diario Mercantil» de Va-
lencia:

«Ayer se reunió en el Colegio del Arte Mayor de la seda la comision permanente nombrada por los gremios de esta capital, con el objeto de deliberar sobre las modificaciones introducidas en la reforma de las tarifas industriales que ayer dimos á conocer á nuestros lectores, tomaron parte en la discusion, que fué luminosísima, los señores Formosa, Errando, Sagristá, Camaña, Ramirez, Martí y otros, quedando acordado lo siguiente:

1.º Que cada gremio estudie separadamente las modificaciones introducidas en el reglamento de 20 de marzo último y en el decreto de 1.º de los corrientes, espedito por el ministro de Hacienda y presente antes del 17 de los corrientes al secretario de la comision permanente D. Rafael Vilar, una nota ó reseña de los agravios que juzgue se le inferen para que esta proponga la resolucion definitiva que convenga en la junta general que se celebrará el dicho dia 17.

Y 2.º Que queda subsistente el acuerdo tomado en la anterior junta de protestar contra la forma anti-constitucional y vejatoria, ordenada en el referido decreto de 20 de marzo para la investigacion, colocando todos los industriales en la puerta de su casa el art. 5.º de la constitucion que establece los derechos individuales y la inviolabilidad del domicilio, y el art. 414 del Código penal que determina la pena en que incurre el que allana la morada ajena.»

El dia 30 de junio falleció en el pueblo de Panticosa el Sr. D. Félix Fanlo, gobernador que ha sido de varias provincias inclusa la de Murcia.

El Sr. Fanlo habia contraido matrimonio hace ocho dias, por apoderado, con una señorita hermana de un escritor carlista, la cual se puso en marcha para reunirse con su esposo dos dias después de celebrado el matrimonio en una de las parroquias de Madrid. Calculen nuestros lectores la desesperacion de la jóven desposada, al llegar el dia 1.º á Panticosa y encontrarse con el cadáver de su marido.

En un colega leemos lo que sigue:

«La contribucion de consumos es inmoral y vejatoria bajo todos conceptos que se la mire ó examine. Ella dá lugar á un tráfico indigno; se convierte en señorio de los que pueden ó tienen elementos bastantes para abarcar grandes negocios; mata al pequeño industrial, y viene á dar la credencial de contrabandista, á un gran número de personas, que han vivido y viven á la sombra de este mal tráfico. En todas épocas, el pueblo ha demostrado un horror grande, inmenso, á esta clase de arbitrios. La contribucion directa, ó por el contrario, el impuesto directo, evita todos estos males y escollos; hace imposible el fraude, mata la avaricia de muchos; no permite privilegios en favor de nadie, porque cada uno paga con arreglo á su riqueza, á su posicion, á su negocio, y es general entre el rico y el pobre, puesto que todos participan de las mismas comodidades para que son creados estos arbitrios ó impuestos.»

«Los carlistas han perdido por completo «La Esperanza» de su «Regeneracion»; «La Bandera Española» que enarbolaban creyendo que «El Pensamiento Español» era «Legitimista», la han izado por completo. Tanta falta de «Fidelidad» como han encontrado les ha hecho arrojar de sus manos «El Pendon» en medio de la mayor tristeza, y «Rigoletto» y «El Fraile», al ver todo perdido, provistos de un antifaz hecho con un «Papelito», han huido de estos sus imaginarios reinos.

Sentimos tanto desastre, pero no podemos llorar.

El 18 de mayo anunciamos el resultado de un análisis del agua procedente del pozo artesiano de los Sres. Roca, análisis que nuestro estimado amigo D. Antopio Her-

andez Amores habia hecho y del que resultaba que el agua citada no tiene hierro y si abundantes cloruros de sosa y magnesia. Hemos sabido que el Sr. D. Andrés Alcolado, ingeniero jefe de este distrito minero ha hecho posteriormente otro análisis en su completo gabinete, y quisiéramos merecer publicase su resultado, que no dudamos será mas exacto por las circunstancias que en su favor reunen.

El ministerio de Gracia y Justicia no ha imitado al de Hacienda en materia de impresiones, pues ya está anunciada la subasta de 72,440 libros para el registro civil.

Si las cruces se otorgasen siempre cual en la ocasion presente, sirviendo solo para premiar el verdadero mérito ó los eminentes servicios prestados á la patria, el que las ostentase en su pecho podia enorgullecerse de llevarlas. Nos espresamos de este modo al ver que nuestro querido paisano don Daniel Ortiz ha sido agraciado con una cruz de la real y distinguida orden de Carlos III, en mérito á sus grandes conocimientos en el arte de Bellini, que le hacen figurar desde hace muchos años en primer término en las mas distinguidas orquestas de teatros y sociedades, y muy especialmente en la de conciertos de Madrid donde desempeña la parte de primer oboe á solo, y quisiéramos que estas concesiones no se prodigasen con la abundancia de costumbre, pues de ese modo, al lucir sobre su pecho el Sr. Ortiz la cruz de Carlos III, los que no le conociesen, los que no tuviesen el gusto de haberle oido siquiera una nota, desde luego, sin dudar, admirarian el talento, conocerian al hombre de mérito. Sin embargo, á pesar de lo desprestigiada que están estas distinciones, nos satisface el que un paisano la alcance, por el camino bien aprovechando del estudio y de la aplicacion, no por el del favor como la mayoría, y nos agrada mucho tambien que esta gracia, con justicia otorgada, haya servido para que la prensa tribute nuevos elogios á nuestro amigo señor Ortiz.

Leemos en «El Parte Diario» de Alcoy del 1.º del corriente:

«Ayer fué conducido al cementerio con acompañamiento del clero de Santa Maria y la música Primitiva, el cadáver del infatigado húngaro que ya vino enfermo á esta ciudad, fallecido anteayer, el mismo dia de su santo. Seguian varios individuos de la tribu, incluso uno de sus gefes, vestidos con traga del pais magyar, y la afligida madre del floado, á quien el dolor dejaba apenas fuerzas para seguir la marcha. Llevábase descubierta y envuelto en gasas bordadas de flores, y la cabeza cubierta con su sombrero usual; durante la carrera se le han hecho por los suyos repetidas aspersiones con una especie de hisopo.

Llegados al cementerio ha sido depositado el cadáver en un nicho adquirido por la tribu á perpetuidad, durante cuya operacion todos los húngaros que componian el fúnebre cortejo, postrados de rodillas, le han dedicado fervorosas preces, acompañadas de lamentos.

Es muy de notar la religiosidad de estas gentes nómadas, las cuales no han omitido nada de cuanto podia contribuir á dar solemnidad á los últimos obsequios á fúnebres tributados á su pariente y compañero.»

Hemos recibido el núm. 23 de «El Correo de la Moda» que contiene los siguientes escritos.

Luisa de Saboya, por la condesa de Araceli.—Tipos femeninos, por María del Pilar Simón de Marco.—La Fuente, por J. San Martín y Aguirre.—Poesía, por J. Tomeo y Benedicto.—Las almas compañeras, por Angela Grassi.—Bienaventurados los que lloran, por Vicente Cuenca Lucherini.—El Puñal de Peña Corona, por la baronesa de Wilson.—El mal camino, por José María Cuenca.—Revista quincenal, por Sofia Martilan.—El lenguaje de las flores.—Chispas del hogar.—Charada.

GACETILLA.

HERIDOS Y MUERTOS. La reseña de estas desgracias no tienen fin, pues raro es el dia que en nuestro hospital no se registra una nueva entrada. He aquí las que van en este mes.

El dia 1.º un jóven sastre herido en una riña que hubo en la calle de Garnica.

El dia 2 el cadáver de un vecino de Sangonera, cuya muerte fué causada por un primo de su mujer en ocasion en que á gran distancia se tiraban unos terrones de tierra, y habiendo dado á su pariente uno de los arrojados por el muerto, aquel, incomodado, le arrojó uno de los hierros del arado, que tuvo la mala fortuna de dar en el pecho de la victima y causarle muerte instantánea, creyendo al pronto el agresor, al verle caer, que lo producía sin duda el haber perdido el equilibrio. El muerto y el agresor fueron conducidos á esta capital, el uno al hospital, y el otro á la cárcel.

El dia 4 ingresó una mujer que segun se dice se hirió casualmente en la calle Alta.

Ayer 5, al medio dia, tuvo entrada otro herido producto de una riña habida en el Arrenal.

Y por último, ayer noche fué conducido otro á quien estando durmiendo dicen le llamaron y saludaron con poquísimo cariño.

VARIEDADES.

La Ilustracion.—Certámen.

Por la abundancia de original hemos tenido que privar á nuestros lectores de la revista del Certámen que tuvo lugar en dicha sociedad el martes 28 del pasado.

Hoy que podemos hacerlo detenidamente, tenemos el gusto de empezar diciendo que «La Ilustracion» se esmera cada dia mas y mas en amalgamar la instruccion y el recreo, proporcionando tales tan felices como el que experimentamos en la noche del último certámen.

Ocupada la presidencia por los Sres. Baño, Torres, Hernandez Amores y Revenga, empezó la primera parte por la sinfonia de Campanone, hábilmente ejecutada por los Sres. Mirete, Mauresa, Gascon, Lozano, Pache y Carrasco. Mil enhorabuena pudiéramos dar á estos señores que desempeñaron magistralmente su parte respectiva en la ejecucion de la citada sinfonia; pero conocidos ventajosamente sus nombres en el arte musical, y habiendo merecido nuestros plácemes repetidas veces, creamos inútil y pequeño nuestro tributo; solo nos contentaremos con decir que la sinfonia de Campanone nada dejó que desear, siendo estrechamente aplaudida.

Por el Sr. Biquero y Almansa, se dió lectura á un discurso sobre «Las bellas artes en España». Este aventajado jóven, dedicado, segun tenemos entendido, con mucho aprovechamiento al estudio de la pintura, nos reveló en su discurso, nutrido de grandes noticias históricas, que posee el entusiasmo del artista y un corazon admirador de lo bello, de lo sublime, y de todo aquello que revela al arte en cualquiera de sus manifestaciones.

Ocupó á seguida la tribuna el Sr. Ledesma, que leyó una magnífica composicion de la inspirada poetisa señorita doña Purificacion Perez Gayá. Pálido seria el bosquejo que hicéramos de tan bella poesia, por lo que renunciamos hacerlo; si diremos únicamente, y no tememos escudernos, que la poetisa murciana tiene verdadera inspiracion, por eso cada nota que se escapa de su lira es un suspiro del arte, y un lágrimo que adornará las sienas de nuestra bella paisana.

El ilustrado Sr. Sans y Rives continuó, leyendo un precioso Himno á la mujer escrito en los primeros años de su juventud. El Sr. Sans, demasiado conocido en la república de las letras, nos presentó hábilmente, manejando una variedad de metros, uno de esos sueños de la juventud lleno de reflexiones filosóficas acerca de la mujer, y que fué premiado con nutridísimos y justos aplausos.

Concluyó esta primera parte del Certámen con la ejecucion á piano de un Capricho húngaro, por los Sres. Gascon y Lozano.

Conocido el primero como distinguido profesor á pesar de sus cortos años, solo diremos que el Sr. Lozano nos probó habilidad y limpieza en la ejecucion, lo mismo que en union del Sr. Mauresa en la escena y cavatina *Casta diva* de la ópera *Norma*, que abrió la segunda parte, nos reveló su gusto artístico musical presentado á muy buena altura.

El Sr. Diaz Cassou (D. Pedro) ocupó la tribuna, dirigiendo un discurso sobre el tema *La mujer en la edad media*. En todo él, tuvimos el placer de escuchar en un castellano castizo, puro y elegante, sublimes conceptos, magníficas descripciones, y comparaciones exactísimas, oradas con el bello matiz de la poesia. Fué el discurso del Sr. Diaz Cassou, oportunísimo y original en todas sus partes, y unimos nuestros aplausos á los de la concurrencia, que con ellos demostró sus plácemes al elocuente orador.

El Sr. Terrer y Perier (D. Adolfo) nos definió á continuacion en una bonita poesia *Lo bello*, esa emanacion divina, que sintetizada en Dios mismo, se refleja en la naturaleza y en cada uno de los objetos del mundo. El Sr. Terrer, con exactas descripciones nos trajo la idea abstracta de *Lo bello* siendo con justicia aplaudido.

Un juicio, composicion del Sr. Gamez (D. Adolfo) siguió inmediatamente después, presentando en una controversia á la mujer y á las flores, y describiendo perfectamente una y otras, en fáciles y sonoros versos, que recompensó la concurrencia con sus aplausos.

Concluyó esta segunda parte del Certámen con la introduccion de *Hernani* á violín, harmonium, piano, viola y flauta, por los Sres. Mirete, Mauresa, Gascon, Pache y Calvo, y en verdad que fué digno término de parte tan brillante. Todos los señores que en su ejecucion tomaron parte, estuvieron á grandísima altura, y nos orgullecemos en dirigiles nuestros aplausos desde las columnas de nuestro periódico, aplausos que les fueron prodigados con justicia por todos los que les escuchaban.

Por lo avanzado de la hora tuvimos el disgusto de no poder escuchar las notas de una fantasía sobre motivos de la ópera *Se-námbula*, que debió ejecutarse á piano el señor Gascon, ni tampoco pudimos oír al señor Ledesma en su discurso sobre *El Trabajo*, que segun noticias nuestras, hubiera proporcionado un triunfo mas al Sr. Ledesma, y un rato de placer á las personas que asistieron al Certámen.

Concluyó este con una magnífica poesia del Sr. Vicente y Selgas *A la pereza* que fué aplaudida por sus originales y sencillos pensamientos y descripciones y con la brillantísima ejecucion del final de *Norma* á violín, harmonium, piano, viola y flauta, por los Sres. Mirete, Mauresa, Lozano, Pache y Calvo, que, como en las demás piezas anteriores, dieron una gran idea de sus conocimientos en el arte musical, que en un buen lugar colocaron.

Unas cuantas palabras, y concluimos. Con placer hemos visto reunidos en la academia «La Ilustracion» varios profesores que en los conciertos del Orfeon elevaron á gran altura la reputacion artístico-musical murciana. Siga esta seccion trabajando con tanta constancia, y no dudamos que «La Ilustracion» pueda reunir en sus certámenes un buen número de profesores músicos, que sean nuevamente la admiracion de sus paisanos, como lo fueron en los conciertos del Orfeon.

La concurrencia fué numerosa y escogida, y renunciamos á citar los nombres de las muchas bellas por no recordarlos todos y porque existiran de seguro en la memoria de los galantes socios de la «Ilustracion», que estuvieron obsequiosos con el femenino sexo que ocupó los salones.

Felicitemos á la sociedad por el éxito feliz que ha obtenido en todas sus reuniones, suspendidas hasta la temporada próxima, y deseamos que al abrir sus puertas nuevamente pueda colocar su nombre á la altura dignísima que hasta hoy ha venido ostentando, con orgullo suyo, y de todos los murcianos entusiastas por las ciencias, las letras y las artes.

PARTE OFICIAL

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY PROVISIONAL

SOBRE REFORMA DE LA CASACION CIVIL

(CONCLUSION.)

SECCION SÉTIMA.

De la sustanciación de los recursos de casación.

Art. 51. Los recursos de casación admitidos, ya procedan de las Audiencias de la Península e islas Baleares ó Canarias, ya de las de Ultramar se sustanciarán y determinarán con arreglo á las disposiciones que se establecen en esta Sección.

Art. 52. El Tribunal mandará pasar los autos al Relator para que forme el apuntamiento.

Art. 53. Trascurrido el término del emplazamiento sin haberse personado la parte que haya obtenido la sentencia, se sustanciará el recurso sin oírlo.

Art. 54. En cualquier estado de los autos que la parte se personare antes de la vista del recurso se le tendrá por tal, entendiéndose con la misma las actuaciones sucesivas, sin que en ningún caso pueda retroceder la sustanciación.

Art. 55. En cualquier estado del recurso puede separarse de él el que lo haya intentado, presentando su Procurador poder especial otorgado al efecto, ó suscribiendo el mismo interesado el escrito en que se aparte del recurso, en el cual deberá ratificarse.

Art. 56. La providencia en que se estime el desistimiento del recurso se comunicará para los efectos correspondientes á la Audiencia de que procedan los autos, y se notificará á las partes que hubieren comparecido en el Tribunal Supremo.

Art. 57. Los Relatores formarán los apuntamientos siguiendo el orden de la numeración de los recursos.

Art. 58. Formado el apuntamiento, se mandará entregar los autos á las partes por su orden y por término de 10 días á cada una para instrucción de sus respectivos Letrados.

Art. 59. Al devolver los autos, las partes expresarán bajo la firma de su Letrado y Procurador su conformidad con el apuntamiento, ó las omisiones é inexactitudes que á su juicio se hayan cometido en él.

Art. 60. Conformeas las partes con el apuntamiento, ó hechas en él las rectificaciones que á su petición haya decretado el Tribunal, previo el informe del Magistrado Ponente, con arreglo al art. 37 de la ley de Enjuiciamiento civil, se mandará traer los autos á la vista con citación de las partes y señalamiento de día y hora para verificarla.

Art. 61. La vista de estos recursos tendrá lugar por el orden riguroso de las fechas en que se haya hecho su señalamiento.

Art. 62. Si por cualquiera causa no pudiere verificarse la vista en el día señalado, se hará nuevo señalamiento á la mayor brevedad, evitando en lo posible alterar el orden establecido en el artículo anterior.

Art. 63. Ni antes de la vista, ni en el acto de verificarse, ni después, puede admitirse en el Tribunal Supremo ningún documento que las partes presentaren.

Art. 64. Para la vista de los recursos deberán concurrir siete Magistrados, de los cuales uno será Ponente.

Art. 65. Si faltare el Presidente de la Sala, le reemplazará el del Tribunal; y si éste estuviere impedido, ausente ó tuviere incompatibilidad, presidirá el más antiguo de los Magistrados que compongan la Sala.

Art. 66. El Tribunal dictará sentencia dentro de 10 días, contados desde la conclusión de la vista, estableciendo los hechos y las cuestiones de derecho á que haya dado lugar el recurso en la fórmula de resultandos y considerandos.

El Magistrado Ponente presentará redactado el Proyecto de sentencia para la discusión y votación del recurso.

Art. 67. Si el Tribunal estimare que la ejecutoria es contra la ley ó doctrina legal en cuya infracción se hubiere fundado el recurso, declarará haber lugar á él, casando y anulando la ejecutoria, y mandando devolver el depósito, si se hubiere constituido, y dirigirá orden á la Audiencia de que proceda para que remita los autos.

Art. 68. Remitidos los autos al Tribunal Supremo, mandará que pasen al Relator para que amplíe el apuntamiento. Ampliado este, se observarán la tramitación y disposiciones establecidas en los artículos 37 al 64 de esta ley.

Celebrada la vista, el Tribunal pronunciará sobre el objeto del pleito la sentencia procedente, conforme á los méritos de los autos y á lo que exigieren la ley ó doctrina infringida en la sentencia.

Art. 69. Si el recurso se hubiere fundado en quebrantamiento de forma, el Tribunal mandará, en la misma sentencia en que anule la ejecutoria, devolver los autos á la Audiencia de que procedan para que, reponiéndolos al estado que tenían cuando se cometió la falta, lo sustancie ó determine, ó haga sustanciar ó determinar con arreglo á derecho, y decretará igualmente la devolución del depósito.

Art. 70. Si el Tribunal estimare que la

ejecutoria no es contra ley ni doctrina legal, ó que no se ha cometido el quebrantamiento de las formas del juicio, declarará no haber lugar al recurso, condenando en las costas al que lo hubiere interpuesto y á la pérdida del depósito si le hubiere constituido.

Art. 71. La mitad del importe de este depósito, á cuya pérdida se condenará al que hubiere interpuesto el recurso, se entregará á la parte que hubiera obtenido la ejecutoria reclamada como indemnización de perjuicios, conservándose la otra mitad en el establecimiento público en que hubiere hecho para los efectos expresados en el art. 47.

Art. 72. Las sentencias en que se declare haber ó no lugar á los recursos de casación se publicarán en la Gaceta de Madrid é insertarán en la Colección legislativa.

Si las sentencias, á juicio de la Sala no debieren insertarse íntegras, se publicarán suprimiendo los nombres propios de las personas, los de los lugares, y las circunstancias que puedan dar á conocer á los demandantes y á los demandados, y el Juzgado ó Audiencia.

Si por las circunstancias especialísimas de alguno de estos, el Tribunal estimare que la publicación de la sentencia ofende á la decencia, podrá ordenar que no se verifique.

Art. 73. No habrá ulterior recurso contra las sentencias en que se declare haber ó no haber lugar al de casación.

Art. 74. Las providencias interlocutorias son duplicables ante la misma Sala que conoce del recurso.

Art. 75. Dictadas las sentencias, el Tribunal mandará librar una certificación de las mismas, que se remitirá á la Audiencia de donde proceda el recurso para su cumplimiento, previa la tasación de costas si hubiere habido condena.

Art. 76. Cuando la separación del recurso fundado en infracción de ley ó doctrina legal se hiciere antes de ser admitido por el Tribunal, se mandará devolver el depósito.

Cuando se verificare después de admitido y antes de su señalamiento para la vista, se devolverá sólo la mitad del depósito, dándose á la otra mitad la aplicación ordinaria.

Si el recurso de que la parte se separare se hubiere fundado en quebrantamiento de forma se devolverá la mitad del depósito cuando el desistimiento se haya verificado antes de su señalamiento para la vista.

Art. 77. En cualquier estado del recurso que las partes dejaren de promover su sustanciación en el término de un año, á contar desde la notificación de su última providencia, se declarará desierto.

Trascurrido este plazo, se dará cuenta al Tribunal Supremo para que recaiga la anterior declaración, contra la cual no se dará ulterior recurso.

Palacio de las Cortes veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta. — Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente. — Manuel de Llano y Persi, Diputado Secretario. — J. Sánchez Ruano, Diputado Secretario. — Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario. — Mariano de los Ríos, Diputado Secretario.

Madrid diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta. — El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido en esa Dirección general sobre la necesidad de reformar la escala de premios de aprehensiones de tabacos con objeto de dar á este servicio la regularidad de que hoy carece á consecuencia de la vasta y en algunos casos contradictoria legislación por que se rige.

En su virtud, y penetrado S. A. de las ventajas que ha de reportar la nueva tarifa de premios que propone esa Dirección general, y por lo cual se conceden mayores beneficios en las aprehensiones con reo que en las que se efectúan sin él, con el fin de hacer más eficaz la persecución del contrabando, consiguiendo hasta donde posible sea su extinción, se ha servido resolver que por las aprehensiones de tabacos que se verifiquen en la Península é islas Baleares desde 1.º de Julio próximo se abonen por la Hacienda pública á los aprehensores, cualquiera que sea su fuero y graduación, los premios siguientes:

1.º Por cada kilogramo de tabaco en hoja de todas procedencias ó del elaborado de todas clases, excepto el de Cuba y Puerto-Rico, que se declare útil para las labores de las Fábricas nacionales, se abonará á los aprehensores una peseta 70 céntimos si la aprehensión se hiciera con reo ó reos.

2.º Por cada kilogramo de tabaco en hoja de todas procedencias ó del elaborado de todas clases, excepto el de Cuba y Puerto-Rico, que se declare inútil para las labores de las Fábricas, se abonará á los aprehensores 50 céntimos de peseta si la aprehensión se hiciera con reo ó reos.

3.º Por cada kilogramo de tabaco en hoja de todas procedencias ó del elaborado de todas clases, excepto el de Cuba y Puerto-Rico, que se declare inútil para las labores de las Fábricas, se abonará á los aprehensores 50 céntimos de peseta si la aprehensión se hiciera con reo ó reos.

4.º Por cada kilogramo de los mismos tabacos que se declare inútil para las labores, pero que se aprehendiere sin reo, se pagará 30 céntimos de peseta.

Y 5.º Por cada kilogramo de tabaco elaborado de Cuba ó Puerto-Rico que, por no poderse vender en pública subasta se remita á las

Fábricas para su envasamiento en las labores, se abonará á los aprehensores el resultado de una peseta 50 céntimos, y si inutil 50 céntimos de peseta.

Al propio tiempo se ha dispuesto S. A. derogar cuantas disposiciones se opongan á las contenidas en la preinserta orden respecto al abono de premios por las aprehensiones de tabacos que se envíen á las Fábricas.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1870. — Figueroa. — Sr. Director general de Rentas.

NOTICIAS GENERALES

COMISION PERMANENTE DE LAS CORTES.

Bajo la presidencia del señor marqués de Peralea, por indisposición del Sr. Ruiz Zorrilla, se reunió anoche á las diez la Comisión permanente de las Cortes.

Abierta la sesión, se dió cuenta de una comunicación del Sr. D. Cruz Ochoa, miembro de la misma, en la cual pedía al Presidente convocase á la Comisión para tratar de los sucesos ocurridos en éstos últimos días, que la comunicación refería con notable colorido.

El Sr. Romero Ortiz presentó y apoyó con gran calor acto continuo una proposición para que se llamara al Gobierno al seno de la Permanente, á fin de dar explicaciones sobre la conducta que ha observado en presencia de los graves atentados que se han cometido estos últimos días.

Contestóle el Sr. Llano y Persi, haciendo ver la gravedad de la proposición, que no correspondía en su concepto á la naturaleza é importancia de los sucesos; pues si es verdad que todo el mundo los reprueba y condena y pide para sus autores el merecido castigo, no pueden considerarse sino como hechos aislados, que el Gobierno está resuelto á impedir que se reproduzcan, empleando para ello toda clase de medios.

Insistió sobre el fondo y forma de la proposición el señor Navarro y Rodrigo, añadiendo algunos detalles acerca de la invasión del Circulo de la Union liberal intentada en la noche del domingo, según aseguraba su señoría.

El Sr. Madoz impugnó las frases del señor Navarro, rechazando á la vez la idea de que las autoridades hayan alentado con su conducta los excesos de los grupos, y aseguró por el contrario, que las autoridades hacían cuanto les es lícito y obligatorio para impedir la reproducción de estos desmanes, como lo demuestra las precauciones adoptadas en los alrededores del Casino carlista y el bando publicado ayer tarde por el gobernador de Madrid.

Después de nuevas observaciones del señor Romero Ortiz, hizo uso de la palabra el señor Martos explicando los sucesos y la participación que en ellos han tenido los carlistas y los grupos que les han hostilizado. Condenó enérgicamente los excesos, lamentando sobre todo el asesinato del Sr. Azeárraga; pero los mismos hechos demuestran que no puede imputarse al Gobierno ningún género de responsabilidad por ellos, toda vez que ha tomado sus disposiciones para evitar la reproducción de los excesos tumultuarios. Negó que en la noche del domingo se intentara atropellar á los individuos del Circulo de la Union liberal, pues los grupos, que inmediatamente fueron disueltos por la primera autoridad gubernativa que se presentó en los primeros momentos en la plaza de Pontejos, manifestaban sólo deseos de conocer el nuevo domicilio del Casino carlista.

Por último, comprendiendo como el Sr. Romero Ortiz, como el Sr. Navarro, como todos los individuos de la Comisión, que es necesario poner término á esas escenas como las de los últimos días y evitar á todo trance que las pasiones se exciten hasta producir un general conflicto, el Sr. Martos propuso que por el Presidente de las Cortes se hiciese saber al Gobierno la conveniencia de celebrar una conferencia con la Comisión, para dar cuenta de las medidas que haya adoptado en justo respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos; pero de ningún modo aceptando los términos de la proposición del Sr. Romero Ortiz, que envolvía un voto de censura, tanto más injusto, cuanto no se conocen de una manera oficial los sucesos.

En este sentido se pronunció la mayoría de los asistentes, quedando la Presidencia en el encargo de dar cumplimiento al acuerdo.

Ha extrañado mucho que el Sr. Ochoa no asistiera á la reunión, siendo así que en la comunicación dirigida al Presidente ofrecía presentarse para dar cuenta detallada de los sucesos. Este incidente provocó una animada discusión entre los Sres. Romero Ortiz y Martos, diciéndose por el primero que el Sr. Ochoa no consideraba garantida su personalidad, lo cual, sin embargo, no ha tenido por conveniente manifestar á la Cámara.

Anoche oímos asegurar que el Sr. Ochoa, después de haber pasado dos días en una embajada, había salido de Madrid con dirección á las provincias del Norte.

Si negar que haya habido momentos en que la excitación de los grupos podía constituir una amenaza para los carlistas congregados en determinados puntos, parecemos que, si hay algo que justifica los temores que abrigan, hay mucho también encaminado á producir efecto.

Dice El Popular:

Leemos en El Universal:

«La Compañía de los ferro-cariles del Norte de España acaba de verificar una gran rebaja en los precios de los asientos desde esta capital á San Sebastián, á fin de que aun las personas menos acomodadas puedan ir á tomar los magníficos baños de aquella hermosa playa, y disfrutar por algunos días de los pintorescos y agradables valles de las provincias vascas.

De esta manera se desmienten los absurdos rumores de que se han hecho eco los periódicos contra la citada Compañía.»

Como El POPULAR ha sido precisamente el periódico que ha removido en la prensa la cuestión de rebaja de precios en los ferro-cariles durante la temporada de baños, nos toca recoger la alusión de El Universal, para que sepa este colega, que sigue existiendo los motivos de censura contra las Empresas de ferro-cariles. Ya sabemos nosotros que se establecerían esas rebajas de precios por medio de los llamados trenes de recreo, que no llevan más coches que los de segunda y tercera clase. Ya digimos nosotros que en esos trenes purgatorios y no de recreo como les llaman, podrían ir a los baños muchas familias de modesta posición, pero que otras muchas también, y esto es muy cierto, se retraerían de ir por no exponerse a las insuportables molestias, á la penosa lentitud y a los peligros incesantes que proporcionan esos trenes que debían de suprimirse por motivos de higiene pública.

Lo que nosotros dijimos fué y esto no lo desmiente ni lo desmentirá nadie, es que la Empresa del Norte se ha comprometido á dar UN MILLON de reales á la del Mediodía, para que no establezca billetes de ida y vuelta á precios reducidos. De modo que lo que se ha suprimido este año mediante aquel convenio, es la rebaja general hecha en años anteriores, durante los cuatro meses de calor; rebaja general que permitía aprovechar todos los trenes y se viajaba con todo desahogo; al paso que hoy se agolpará toda la gente á los de recreo produciendo no pocos disgustos y no pocas desgracias. De esta manera las Empresas ganan indudablemente sosteniendo los precios ordinarios para los demás trenes que no sean de recreo (!) pero el público sale perjudicado, sin que baste para hacer crear otra cosa la apariencia de esos trenes recreativos con que se trata de ocultar el espíritu de especulación de que se hallan dominadas las Compañías de arrieros privilegiados, como las llama nuestro apreciable colega El Norte de Castilla.

Conste pues, que es cierto que la Empresa del Norte PAGA UN MILLON á la del Mediodía, para que no ponga más trenes á precios reducidos en su línea que los que aquella establezca en la suya, hecho que por sí solo demuestra ya que no son absurdos los rumores de que se han hecho eco los periódicos contra las citadas Compañías, según dice El Universal, tratando de desmentir indirectamente nuestras afirmaciones.

No decimos más por hoy.

Dice El Popular:

«El Sr. Gobernador de la Provincia Sr. Moreno Benítez, ha publicado el siguiente bando:

HAGO SABER:

Que decidido á que Madrid siga ocupando siempre el puesto envidiable que ha alcanzado entre las capitales civilizadas desde la Revolución de Setiembre, con admiración de propios y extraños; y resultado, por lo tanto, á no permitir que los enemigos de nuestras instituciones, valiéndose de sus acostumbrados medios, provoquen la alarma del vecindario y la mantengan bajo cualquier pretexto;

Considerando que la libertad no puede arraigarse sin el más profundo respeto á la Ley y á la Autoridad, encargada de velar por su cumplimiento, y de conservar ineluctable el ejercicio de los derechos individuales para hacerlos fécondos e impercederos;

Considerando que la repetición de escenas como las que Madrid ha contemplado las dos últimas noches sea cual fuere su origen, empañaría el buen nombre que esta capital ha sabido conquistarse y contribuiría á que los ánimos dejen de disfrutar la calma indispensable para la consolidación de la obra revolucionaria en que se hallan interesados la honra y prosperidad de nuestra Nación, y por la cual venimos haciendo todos los liberales tantos sacrificios;

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Prohibidas, como están por la ley, las reuniones tumultuosas en las calles y sitios públicos, quedan igualmente prohibidos los grupos que se formen, con ademán hostil, en todos aquellos puntos donde su presencia, además de obstruir la vía pública, pueda dar lugar á conflictos.

Art. 2.º Los que formando parte de tales grupos ó reuniones, y amonestados para disolverse por los agentes de la autoridad, no lo verificaren, serán inmediatamente detenidos y entregados á los tribunales de justicia como desobedientes y perturbadores del orden.

Los Sres. Alcaldes, jefes, inspectores, agentes de orden público y todos los dependientes de mi autoridad quedan encargados del exacto y puntual cumplimiento de las disposiciones que preceden.

Madrid 4 de Julio de 1870. — Juan Moreno Benítez.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 céntos, cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25.
—Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 céntos línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscriptores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Fermín ob. s. Claudio m. s. Odon ob. y el bto. Lorenzo de Brindis.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Clara.

Sección mercantil.

Precios del día 3.
Trigo del país, de 9 á 11-62 pts. c.
Id. manchego, de " á " id.
Id. extranjero, de " á " id.
Id. andaluz, de " á " id.
Cebada, de 6 á 4-25 id.
Maíz, de " á " id.

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.
Genil, Beliz, Barro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienerri, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena 1.ª	9 13 m.	5 50 m.
Idem, 2.ª	5 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 " m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 " d.
Orihuela y Alicante.	9 15 n.	4 " t.

Las cartas se admiten en el buzon de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

Se arrienda la hacienda titulada de Vera, situada en los términos de Catral y Dolores, provincia de Alicante, que se compone de unas 900 tahallas, de tierra riego, plantadas en su mayor parte de vides, moreras y otros árboles, con casa, bodega, almazara y demás dependencias de labraduría. Para tratar de dicho arriendo pueden dirigirse las personas que lo convenga por escrito ó de palabra al encargado de la finca D. Santiago Salazar, en Murcia, San Cristóbal, 8. 3-2

ENFERMEDADES DE PECHO

CLOROSIS, ANEMIA, PLEGION

Alivio pronto y eficaz por medio de los Jarabes de hipocistito de rosa, de cal y de hierro del Dr. CHURCHILL. Precio á francos el frasco en París. Examen en Paseo cuadrado, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta verde de fábrica de la Farmacia WANN, 12, Castiglione, París.

Las Tablillas Pectorales del Doctor CHURCHILL curan la tos se venden al precio de dos francos cada caja, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de hipocistito.

En Madrid, por mayor Agencia franco española, Sordo, 31. En Murcia D. Lucas Serrano 48-11 agt. 70.

GRAN BARATURA.

En la calle de la Trapería, bajos de Leante, se hallará la mas surtida y económica exposicion de ropas hechas al gusto

del día; rivalizando en precios y calidad á todo cuanto se ha podido ofrecer al público de esta capital.

Se expone al público á 2 rs., con un regalo á cada entrada, un panorama del extranjero.

SIRVIENTE.

Pedro Orquera Velasco, desea encontrar colocacion en el servicio doméstico; ya sea para mozo de cesto, ya para servir á la mesa ó para cualquiera otro destino que se le quiera confiar en dicho ramo. Se halla de parada en la posada del Puente. 3-7

Mesa de billar.

Se vende una con todos los útiles necesarios. En la imprenta de este periódico darán razon.

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el Dr. D. Félix Martínez Espinosa en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres. Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5.

Publicacion económica y de lujo.

La palabra de Dios.

NOVELA ORIGINAL por el marqués de San Eloy. Esta obra se publica por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España.—Se repartirá un cuaderno todas las semanas que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresion esmerada y excelente papel.

Los señores suscritores recibirán gratis en cada cuaderno una preciosa lámina.

Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PARA 1870.

Almanaque de El Can-Can. Idem destrado político-satírico. Idem del Cenecero. Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs. Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1,2 rs.

Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

HISTORIA MILITAR Y POLITICA DEL SERMO. SEÑOR

DON BALDOMERO ESPARTERO, duque de la Victoria y de Morella, precedida de un prólogo

por D. Francisco Salmeron y Alonso.

y una dedicatoria al partido liberal.

Se puede encargar en el establecimiento de LA PAZ, que le servirá á 4 rs.

Lecciones populares

de Historia de España.

Narracion viva, animada y pintoresca de nuestra historia nacional hasta la revolucion de setiembre.

Un tomo de 350 páginas, 12 rs., en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

La Condesa Hortensia por Méry.

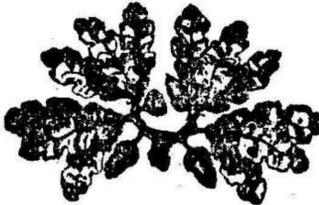
Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

EL DESTRUCTOR de las moscas.

Con este específico tan maravilloso y económico, se destruye de una manera sorprendente, á la par que fácil, á ese insecto tan molesto como asqueroso. El campesino, el artesano, el tendero y el propietario, ninguno está libre de esta fastidiosa plaga.

Estos polvos se expenden al finimo precio de SEIS CUARTOS el paquete en la librería de Codorniu, calle de la Trapería.

El modo de usarlo se encuentra en la cubierta del paquete.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profético (higiénico) y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

PERIODICOS.

En la Comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones á los siguientes:

- La Discusion, á 40 rs. trimestre.
- La Igualdad, á 20.
- El Pueblo, á 26.
- Gil Blas, á 17.
- La Iberta, á 34 ó á 19.
- Las Novedades, á 46 ó á 18.
- El Imparcial, á 30.
- La Opinion Nacional, á 40.
- El Puente de Alcolea, á 45.
- El Diario Español, á 32.
- La Política, á 46.
- La Epoca, á 60.
- El Pensamiento Español, á 50 ó á 22.
- La Regeneracion, á 28.
- El Popular, á 12.
- El Eco de España.
- El Tiempo.
- La Cosa Pública, á 22.
- La Nacion.
- El Centinela del Pueblo.
- La Monarquía Democrática, á 16.
- La Revolucion.
- La República Ibérica.
- El Universal, á 32.

Tambien se admiten suscripciones á los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripcion y á los periódicos de provincias y del extranjero.

La Constitucion española,

puesta en sencillo dialogo y con explicaciones convenientes, para la inteligencia de los niños y del pueblo.

SE DESTINA A LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y A LAS DE ADULTOS.

POR DON GABRIEL FERNANDEZ,

Director del periódico La Educacion.

Al recomendar hoy nuestro trabajo á las corporaciones populares, Juntas y Ayuntamientos, al entregarlo á la gratitud y conciencia de los maestros de niños y adultos, debemos hacer algunas observaciones. Convencidos de que el aprender de memoria, sin que se comprenda, hace nulo el pensamiento mas benéfico y patriótico, hemos procurado que no quede un artículo de la Constitucion sin que lo puedan dejar de entender el niño y el hombre mas rudo. Hemos dividido la obra en tres partes. La primera contiene en dialogo sencillo la Constitucion para que se aprenda de memoria con facilidad; la segunda es la explicacion de la primera parte entre un niño y un profesor, procurando amenizarla para que no hastie á la infancia; y la tercera es un tratado de los deberes del hombre para que pueda gozar bien de sus derechos naturales.

El ejemplar 2 rs. y cuartillo. A los maestros que lleven de 6 arriba, se les darán á razon de 2 rs. cada uno.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, donde se suscribe al periódico «La Educacion» y se pueden encargar las demás obras del mismo autor.

LOS ADELANTOS EN EL CHOCOLATE.

La fabricacion del chocolate, con cilindros de piedra, movidos por el vapor, viene tomando en España un considerable desarrollo, no se pasa año sin que se planteen nuevas fábricas, y á la par que en las poblaciones donde ya son conocidos los chocolates elaborados por el método moderno, aumenta cada dia el número de los consumidores, que les dan una marcada preferencia, los mismos productos se van extendiendo á los puntos en que no habian penetrado aun, efecto de la irresistible influencia del progreso, que es la ley suprema de la humanidad.

Gracias al vapor, este nuevo motor que en el siglo actual todo lo trasforma y fecunda, ya no se pide mas al operario su sudor, solo se le confían, para guiarlos, aquellos poderosos cilindros de piedra que reducen el cacao á una finisima manteca, en la quinta parte del tiempo que exigiria, con mucha menos perfeccion, el molino á brazo, evitándose así los inconvenientes que trae consigo tan penoso trabajo.

Para los que no han visto funcionar las máquinas modernas en una fábrica constituida con los mejores elementos, basta decirles que los descendientes de aquellos mejicanos que machacaban el cacao entre dos piedras, hoy lo muelen y refinan con las máquinas que importan de Europa, aceptando así los innegables beneficios del progreso industrial.

Además otros nuevos adelantos se han introducido en España: en la fábrica-modelo de la Compañía Colonial de Madrid, están funcionando dos curiosísimas máquinas, movidas tambien por medio del vapor, por las que obtuvo la referida Compañía una gran medalla de premio de la ilustre sociedad de París, titulada: de fomento á la industria. Estas máquinas oprimen, pesan y entregan la pasta del chocolate moldeada en medias libras, sin que la toque la mano del operario, y por fin, sale del molde la tableta, tan dura y compacta, que fácilmente puede conservarse durante unos cuantos meses sin alterarse.

Estos notables adelantos realizados, hace ya catorce años, por la Compañía Colonial, le han valido once grandes medallas de premio, y entre ellas las de las exposiciones universales ó internacionales de París, Londres, Dublin, Oporto, Bayona y otras capitales.

Los chocolates de la Compañía Colonial, conocidos como tipo de una notable superioridad, sirven de constante estímulo para las muchas fábricas que se han planteado, y se vienen planteando después de ella, y si tantas son las que ya existen, no será esto la mejor prueba de que el método moderno está adoptado, en nuestro país, como un verdadero progreso? progreso tardío, si se quiere, toda vez que está generalizado en Europa hace ya tantos años; y habiéndose extendido hasta en las mismas Américas, ¿no prueba esto las grandes ventajas que ofrece la moderna fabricacion?

El depósito general de los chocolates de la Compañía Colonial está en Madrid, calle Mayor, 13 y 20.

Y en Murcia se expenden en los establecimientos en que se ven los carteles y rótulos de la Compañía.

MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales.

Publicacion indispensable para todas las artes y oficios. Suscripcion por un año en provincias, 30 rs. Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL MENTOR DE LA MORAL,

segun el texto y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos.

D. Rafael Garcia Lopez.

El Real Consejo de Instruccion pública tasó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.

La Ilustracion Española y Americana,

Museo universal,

periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.

Se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia único corresponsal de esta publicacion.

IMP. DE LA PAZ DE MURCIA.—Calle de Zoco, núm. 5.